



Y en la consecuencia visto por sus S. S. el conde-  
 nio del oficio que antecede al ordenador su luno  
 pluvio y que mediante austeros fondos  
 de ninguna clase para servir a las personas de  
 le lomo se halla en la actualidad con algunos in-  
 terec dispuestas para que hagan algun con-  
 lante para el objeto indicado y en virtud de lo man-  
 dante de la portada de seguridad publica entregar  
 los recibos de seguridad a los interesados y dando la  
 correspondiente cuenta de lo distribuido y recibida  
 a esta Municipalidad. en cuyo virtud se comunique  
 este Cabildo y firmen los S. S. que el Sr.  
 Justicia =

Juan<sup>to</sup> Garcia Jim<sup>co</sup> Manresa

Ant<sup>o</sup> Garcia Jim<sup>co</sup>

Andres Giron

Andres Soria

Gil y Vera

Juan Jimenez

Juan Jimenez

En la villa de Jimena a los ... de ...  
 de mil ochocientos ... y cuatro ...  
 los S. S. que componen este Ayuntamiento, bajo la pre-  
 sencia del Sr. D. Antonio Garcia Melba prime-  
 ro Comte y Anderson que atendiendo a la necesidad  
 en que se halla de la construcción de casa de Ayuntamiento  
 y que para poderla construir se carece de fon-  
 dos de ninguna clase para poderla realizar

para el Ayuntamiento  
 para el Ayuntamiento

